



Resolución Jefatural No. 531 -2009-AGN/J

Lima, 11 NOV. 2009

VISTO el Informe N° 771 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Santiago Rodríguez Mariategui Canny** – Reg. N° 905624;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que otorga Constructora ZAJER S.A., debidamente representada por don Alfonso Palmiro Zamorano Macchiavello; a favor de don Santiago Rodríguez Mariategui Canny y doña Jessica Huguet Barreto, con fecha doce de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, que se inicia en el folio N° 10,888 del Protocolo N° 599 de los Registros del Notario Público cesado Doctor Javier Aspauza Gamarra, que consta de once fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de don Alfonso Palmiro Zamorano Macchiavello (folio número 10,888) y tomar su firma, falta completar los espacios vacíos de folios números 10,891, 10,892 y 10,896), falta completar el espacio vacío respecto al número de estacionamiento (folio número 10,894), falta completar la fecha de conclusión de firmas (folio número 10,898) y falta la firma del citado ex Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público, Doctor Jorge Ernesto Velarde Sussoni** quien realizará las siguientes actividades en la Escritura Pública Irregular de Compra Venta: **Completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Alfonso Palmiro Zamorano Macchiavello (folio número 10,888) y tomará su firma, completará los espacios vacíos de folios números 10,891, 10,892 y 10,896, completará el espacio vacío respecto al número de estacionamiento (folio número 10,894), completará la fecha de conclusión de firmas (folio número 10,898) y suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del citado ex Notario Público, Doctor Javier Aspauza Gamarra; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional